

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
BRS/KLM

ESTABLECE A LAS PERSONAS QUE
TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS
PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY N°
20.730, Y DEJA SIN EFECTO LA
RESOLUCIÓN EXENTA N°0409, DE 2 DE
MAYO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0201

SANTIAGO, 01 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N°4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija planta del personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N°62, de 2014, de la misma Institución; en la Resolución Exenta N°665, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece la Estructura y Organización de las Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 664, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece Estructura y Organización Interna para las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°409, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorándum Electrónico Gestiondoc N°1755/2024, de 2024; Memorándum Electrónico Gestiondoc N°2570/2024, de 2024; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en el

Decreto Supremo N°23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N°6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el inciso final del artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, se establece que también estarán sujetos a las obligaciones que el referido cuerpo legal indica, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2.- Que, anualmente, el Jefe Superior del Servicio debe individualizar a las personas que se encuentren en la calidad señalada en el considerando anterior, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la Ley N°20.730.

3.- Que, de conformidad a lo indicado previamente, a través de la Resolución Exenta N° 0409, de fecha 02 de mayo de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se estableció la nómina de funcionarios de esta Cartera de Estado que tienen la calidad de sujetos pasivo de lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

4.- Que, con fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°E444887/2024, Imparte Instrucciones Sobre Aspectos de la ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, en el punto "I. Sujetos Pasivos", instruye a todas las entidades sujetas a su control, entre ellas esta Secretaría de Estado, que en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de las mencionadas instrucciones, las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.

5.- Que, en mérito de lo instruido por la Contraloría General de la República, el marco normativo existente y el resguardo a los principios de transparencia y

publicidad administrativa, resulta necesario actualizar la nómina de funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente que tendrán la calidad de sujetos pasivos de lobby en el marco de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉCESE, que los siguientes funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente, serán considerados sujetos pasivos, para efectos de la Ley N° 20.730:

- I. Los Jefes o las Jefas de División del Ministerio del Medio Ambiente;
- II. Los Jefes o las Jefas de las Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente;
- III. Los Jefes o las Jefas de los Departamentos del Ministerio del Medio Ambiente;
- IV. Los funcionarios o funcionarias que cumplen la función de asesores legislativos en el Gabinete del Subsecretario o de la Subsecretaria; y en el Gabinete del Ministro o de la Ministra;
- V. Los funcionarios o funcionarias que cumplen la función de Jefe de Gabinete del Subsecretario o de la Subsecretaria; y del Ministro o de la Ministra;

2.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°0409, de 2 de mayo de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, atendida la dictación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



~~FB~~/BRS/MCS/KLM/KBB

Cc.:

- Gabinete del Subsecretario Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- Departamento de Áreas Protegidas

- Departamento de Ecosistemas Acuáticos
- Departamento de Conservación de Especies
- Departamento de Política y Planificación de la Biodiversidad
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- Departamento de Ruido, Olores y Lumínica
- Departamento de Redes de Monitoreo
- División Jurídica
- Departamento de Legislación y Regulación Ambiental
- Departamento de Administración Interna y Educación Ambiental
- Departamento de contratación Pública y Acceso a la Información
- División de Información y Economía Ambiental
- Departamento de Información Ambiental
- Departamento de Economía Ambiental
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Departamento del Fondo de Protección Ambiental
- Departamento de Ciudadanía
- Departamento de Gestión Ambiental Local
- Departamento de Educación Ambiental
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Compras y Servicios Generales
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Departamento de Bienestar
- División de Cambio Climático
- Departamento de Mitigación y Transparencia Climática
- Departamento de Adaptación al Cambio Climático
- Departamento Finanzas Climáticas y Medios de Implementación
- Departamento de Ozono
- Oficina de Asuntos Internacionales
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Evaluación Ambiental
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Oficina de Transición Socioecológica Justa
- Oficina de Partes y Archivo del Ministerio del Medio Ambiente.